

Relaciones Exteriores
10.087

folios 37



CONSULAT DE LA REPUBLIQUE
DE
COSTA-RICA
À BRUXELLES

17/1/38
T
BRUXELLES, LE 5. 4. 1938.

CHANCELLERIE : 26 RUE DE L'HOBOT

Chée. de Haecht, 61

952

Monsieur le Ministre,

Je me réfère à votre honorée du 21 février dernier et vous donne ci après les renseignements que vous me demandez :

Monsieur Hans Ventura est né le 10 avril 1914, de père sans nationalité et d'origine turque, actuellement décédé et de mère de nationalité autrichienne, née Stéphie Waldner à Vienne le 3 janvier 1891.

Ci-joint je vous fais parvenir copie du certificat de naturalisation que Monsieur Hans Ventura a obtenu du Consulat Général de Costa-Rica à Vienne. Monsieur Ventura déclare que c'est sa mère qui a fait la demande pour obtenir pour elle et pour lui la nationalité costaricienne.

Toujours à votre disposition pour tous les renseignements complémentaires que vous pourriez désirer, je vous prie d'agréer, Monsieur le Ministre, l'expression de ma considération distinguée.

Ministère des Affaires
Etrangères
SAN JOSE .-

A. Schaecky

19 de Mayo 1938
-
Confidado el
CON CIRC N° 209-1

Republica de

Costa Rica



N²
23

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

POR Cuanto segun acuerdo, numero 103 de 3 de diciembre de 1937
se concedio la nacionalidad costaricense al señor ^{don} Hans VENTURA
POR TANTO: extiende a favor de señor Hans VENTURA la presente Carta
de Naturalizacion y se le declara desde aquella fecha en el goce
de los derechos que las leyes otorgan a los ciudadanos naturalizados
Dada en San Jose, a los tres dias del mes de diciembre de 1937

L. S (signé)

Leon Cortes

El Secretario de Estado en el
Despacho de Relaciones Exteriores

(signé) Tobias Zuniga Montufar

Para Traduir

449-23

BRITISH LEGATION,

PANAMA.

3

April 14th, 1938.

Monsieur le Ministre,

I have the honour to inform Your Excellency under instructions from His Majesty's Principal Secretary of State for Foreign Affairs that five Costa Rican passports were recently presented to the British Passport Control Office at Vienna with applications for visas for the United Kingdom. These were accompanied by letters from the Consulate General of Costa Rica at Vienna recommending the persons concerned to special consideration. The applicants were persons born in Germany, who claim to be Costa Rican citizens and who in support of their claims have produced for inspection recently issued Costa Rican certificates of naturalization.

2. There is no reason to suppose that any of these applicants has ever been in Costa Rica and, in view of the provision of Article 8 (3) of the Costa Rican nationality law of 1889, which requires that an alien who acquires Costa Rican citizenship by naturalization shall have resided for at least one year in the Republic, facilities for these people to travel to the United Kingdom have been withheld pending enquiry.

3. In these circumstances I am instructed

by

His Excellency

Señor Licenciado Don Tobías Zúñiga Montúfar,
Secretary of State for Foreign Affairs,
San José, Costa Rica.

CONTESTADA EL APR 22 1933
CON NOTA N° 192-B



4

- 2 -

by Viscount Halifax to enquire of Your Excellency whether persons who hold Costa Rican certificates of naturalization may for all purposes, and apart from any question of residence in the Republic, be regarded as Costa Rican citizens, and whether such persons would, in the event of its being desired to deport them from the United Kingdom be admitted without question into Costa Rica.

I have the honour to be,

with the highest consideration,

Sir,

Your Excellency's most obedient,

humble servant,

Frederick Adam



REPUBLICA DE COSTA RICA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

LEGACION BRITANICA,
Panamá, 14 de abril de 1938.-

5

Nº

TRADUCCION.-

SAN JOSE,

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia, siguiendo instrucciones del Principal Secretario de Estado para Relaciones Exteriores de Su Majestad, de que cinco pasaportes costarricenses fueron recientemente presentados a la Oficina de Control de Pasaportes Británica, en Viena, en solicitud de visas para el Reino Unido. Dichos pasaportes estaban acompañados de cartas del Consulado General de Costa Rica en Viena recomendando a las personas a quienes pertenecían una especial consideración. Los solicitantes eran personas nacidas en Alemania, que alegaban ser ciudadanos costarricenses, y en afirmación a su dicho presentaron para su inspección certificados de naturalización costarricense, recientemente extendidos.-

2. No hay razón para suponer que cualesquiera de estos solicitantes haya estado en Costa Rica y, en vista de las provisiones del artículo 8 (3) de la ley costarricense de naturalización de 1889, que establece que cualquier extranjero que adquiera la nacionalidad costarricense por naturalización debe residir en la República por lo menos durante un año, se les ha negado las facilidades para que esta gente viaje hacia el Reino Unido, mientras se procede a las averiguaciones del caso.-

3. En estas circunstancias, he sido instruido por el Visconde Halifax para inquirir de Vuestra Excelencia si, personas que tienen certificados de naturalización como costarricenses pueden, para cualquier



REPUBLICA DE COSTA RICA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

6

Nº

.2.

SAN JOSE,

cualquier propósito, y aparte de cualquier cuestión de residencia en la República, ser tenidos como ciudadanos costarricenses, y si tales personas, en el evento de que así sucediera, se deseara deportarlos del Reino Unido, pudieran ser admitidas en Costa Rica sin dificultades.-

Tengo el honor de quedar con mi más alta consideración,
Señor, de Su Excelencia el más humilde y obediente servidor,

(f.) Frederick Adam.-

SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES

192 R.

449 - 23

22 de Abril de 1938.

Señor Ministro:

Tengo la honra de referirme a la atenta nota de Vuestra Excelencia, fechada el 14 de abril en curso, y, debidamente, impuesto de todos sus particulares, cúmpleme manifestarle que con extrañeza he recibido esta Secretaría de Estado la información de los hechos señalados en dicha comunicación y que se relacionan con el Cónsul General de Costa Rica en Viena, señor Arthur Knofelmacher.

Los procedimientos del señor Knofelmacher, son irregulares y están fuera de los límites de sus atribuciones legales, al extender pasaportes a ciudadanos alemanes que **no** han residido en Costa Rica y que no han podido adquirir la ciudadanía costarricense; y al extender certificaciones de naturalización costarricense a individuos de origen alemán, que tampoco han residido en Costa Rica, pues la facultad de extender las certificaciones de naturalización corresponde exclusivamente a esta Secretaría de Relaciones Exteriores. También llama la atención que tales documentos y las cartas de recomendación que los acompañaban hayan sido expedidos por el referido Consulado General, ya que por Acuerdo N° 10, de fecha 12 de enero de 1938 se aceptó la renuncia del cargo de Cónsul General en la ciudad de Viena al

señor

A Su Excelencia el
Señor Frederick Adam,
Enviado Extraordinario y Ministro
Plenipotenciario de Su Majestad Británica,
P r e s e n t e.

señor Arthur Knofelmacher y se le cancelaron las Letras Patentes respectivas, lo que fué comunicado al Ministerio de Negocios Extranjeros de la entonces República Federal de Austria, en nota N° 7-A., fechada el 4 de febrero último, para su conocimiento y los efectos consiguientes, Dicha resolución de mi Gobierno se debió a irregularidades cometidas por el señor Knofelmacher, en el desempeño de sus funciones. Y en la actualidad y desde el 12 de enero del corriente año, no existe ningún representante consular de Costa Rica en Viena.

Por lo expuesto, si los referidos pasaportes y certificados de naturalización fueron extendidos por el indicado ex-funcionario consular, con anterioridad a su destitución, lo hizo sin ninguna competencia legal para ello, y tales documentos, por consiguiente, carecen de valor; y si fueron extendidos con posterioridad a la emisión del acuerdo de mi Gobierno por medio del cual se le aceptó la renuncia, el hecho reviste carácter de mayor gravedad.

En consecuencia, los individuos que ostentan documentos como los antes relacionados, no pueden comprobar con ellos su nacionalidad costarricense, y no podrían ser admitidos en el territorio nacional, en caso de ser deportados por el Gobierno de Su Majestad Británica.

Al dejar contestada en esta forma la citada nota de Vuestra Excelencia, me es grato valerme de esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

(f) Tob. Zúñiga Montúfar.

299-F

19 de mayo de 1938.-

Señor don
Augusto Jules Schenck,
Cónsul de Costa Rica.-
Bruselas.-

Señor Cónsul:

Tengo la honra de referirme al atento oficio de Usted fechado el 5 del pasado mes de abril, con el que se ha servido Usted enviar adjunto, una copia de un documento extendido por el señor Arthur Knöpfelmacher, quien sirvió el cargo de Cónsul General en la ciudad de Viena, y que fué destituido por acuerdo del 12 de enero de este año.-

Del estudio de la copia en referencia, se desprende que su original debe ser necesariamente un documento falso, ya que el acuerdo N° 103 de fecha 3 de diciembre de 1937 que certifica, no existe en el Libro Oficial de Acuerdos de esta Secretaría de Estado, ni aparece como ciudadano naturalizado la persona de Hans Ventura, en el Índice de Naturalizaciones y Opciones que lleva este Despacho.-

Con el objeto de proceder en debida forma, le estimaría conseguir el documento original de una de esas cartas de naturalización, extendidas por Knöpfelmacher, y enviarlo a esta Secretaría de Estado, y recoger todos los documentos

.2.

documentos de esa naturaleza que lleguen a su poder para remitirlos a este Despacho, manifestando a sus portadores que se procede en esa forma a fin de hacer un estudio de cada uno de ellos, en vista de haberse presentado graves irregularidades en varios de esos documentos.-

Mucho le estimaría se sirviera Usted desplegar la mayor actividad para recoger todas las cartas de naturalización que se encuentren en las condiciones de la del indicado Hans Ventura.-

Y me es grato aprovechar la oportunidad para quedar de Usted con toda consideración atento servidor,

SECRETARIO DE RELACIONES.-

*Légation et Consulat
de France au Costa Rica*

San José, le 28 Mai 1938.

N° 59

CONTESTADA EL 21 Mayo 1938
CON NOTA N° 295-B.

Monsieur le Ministre,

J'ai l'honneur d'informer Votre Excellence que le nommé ADLER Fritz, né à Francfort-sur-le-Mein le 22 Août 1899, émigré à Milan (Italie), où il réside depuis cinq ans, est intervenu auprès de notre Consulat Général dans cette ville pour avoir un visa d'entrée en France où il désirerait s'établir.

L'intéressé se prévaut de la nationalité costaricienne qui lui aurait été octroyée par un décret dont Votre Excellence voudra bien trouver ci-joint la copie photographique.

Des décrets analogues seraient intervenus sous les Nos 43, 44, 45 et 46 en faveur de sa femme et de ses enfants mineurs.

Pour permettre à mon collègue d'apprécier le bien fondé des déclarations du Sieur ADLER, je serais reconnaissant à Votre Excellence de me fournir toutes indications utiles à ce sujet, notamment en m'envoyant un type en blanc de formule

.....

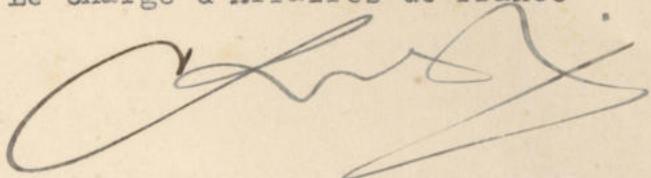
Son Excellence

Monsieur Tobias Zúñiga Montufar
Secrétaire d'Etat aux
Relations Extérieures
San José

de naturalisation.

Je saisir cette occasion pour renouveler à Votre Excellence les assurances de ma plus haute considération.

Le Chargé d'Affaires de France

A handwritten signature in black ink, appearing to read "O. B. D." followed by a stylized surname.



REPUBLICA DE COSTA RICA

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

LEGACION Y CONSULADO DE
FRANCIA EN COSTA RICA.-

TRADUCCION.-

Nº 59

SAN JOSE, 25 de mayo de 1938.-

12

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que el llamado Fritz Adler, nacido en Francfort-sur-le Main el 22 de agosto de 1899, emigrado a Milán (Italia), en donde reside después de cinco años, se ha presentado ante nuestro Consulado General en aquella ciudad, a fin de obtener una visa para entrar a Francia, en donde desea establecerse.-

El interesado se prevale de la nacionalidad costarricense que le ha sido otorgada por un decreto del que Vuestra Excelencia encontrará adjunto una copia fotográfica.-

Decretos análogos se presentan bajo los números 43, 44, 45 y 46 a favor de su mujer y de sus niños menores.-

Para permitir a mi colega apreciar si las declaraciones del Sieur Adler están bien fundadas, quedaré muy agradecido a Vuestra Excelencia si me suministrara todas las indicaciones útiles al respecto, especialmente si me enviara un ejemplar en blanco de la fórmula de naturalización.-

Me aprovecho de esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.-

(f.) V. Réville,

Encargado de Negocios de Francia.-

San José, 31 de mayo de 1938.

Nº 295 B.

Señor Encargado de Negocios:

Tengo la honra de acusar recibo de la atenta nota de Vuestra Señoría N° 59 de fecha 28 del mes en curso, en la cual informa que un individuo llamado Fritz Adler, nacido en Francfort-sur-le-Mein el 22 de agosto de 1899, residente en Milán hace cinco años, se ha presentado al Consulado General de Francia solicitando una visa para entrar a su territorio. Agrega Vuestra Señoría que dicho individuo aduce la nacionalidad costarricense, otorgada por un Acuerdo de esta Secretaría de Estado, y acompaña al efecto copia fotográfica de la Carta de Naturalización N° 42 que corresponde a ese Acuerdo; y que, análogas Cartas se presentan bajo los números 43, 44, 45, y 46, a favor de su esposa y de sus hijos mayores.

En respuesta, cumplome manifestar a Vuestra Señoría que la Carta de Naturalización N° 42, cuya copia fotográfica se incluye, no ha sido extendida por esta Secretaría de Estado, porque el Acuerdo N° 116 de 20 de enero de 1938, que en ella aparece, concediendo la naturalización al Dr. Fritz Adler no se ha dictado, ni por ningún otro acuerdo se ha naturalizado a dicho señor Adler, ya que no figura en el índice de Naturalizaciones y Opciones que lleva este Despacho.

En

Honorable Señor
Víctor Révelli,
Encargado de Negocios de Francia,
Presente.

En tal virtud, se trata de una manifiesta falsificación, como deben ser igualmente las Cartas de Naturalización que corresponden a la esposa e hijos de dichos señores. Y los pasaportes que se hayan extendido con base de esas cartas de naturalización, carecen de todo valor, por no ser costarricenses las referidas personas.

Por tal motivo, ruego a Vuestra Señoría impartir sus instrucciones para que, si están en poder del Cónsul de Francia en Milán, se retengán esos documentos por ser manifiestamente falsos, así como cualesquiera otros documentos favorables a las mencionadas personas que emanen de funcionarios o de supuestos funcionarios consulares de Costa Rica. Y si fuere posible, remitirlos a esta Secretaría de Estado, con todos los informes pertinentes para determinar el origen de esos documentos y proceder en consecuencia.

Un caso semejante se ha presentado ya en Bélgica (Bruselas), con documentos falsos emanados de un Cónsul de Costa Rica en Viena, que, por otras causas irregulares, había sido destituido desde el mes de enero del corriente año, y que, no obstante, expidió pasaportes y certificaciones falsos, de fecha posterior a su destitución que tuvo lugar encontrándose en Costa Rica. Por lo cual, no sería extraño, que se tratara de un caso semejante.

En la inteligencia de que en el caso a que se refiere la nota de Vuestra Señoría, se trata de una evidente falsificación, mucho se apreciarían las medidas que dentro de las atribuciones del señor Cónsul en Milán, puedan adoptarse

para

para evitar, investigar y sancionar el fraude, y para poner en aptitud a mi Gobierno de perseguir y sancionar a su autor o autores, y prevenir la repetición de tan graves hechos.

Y en esta nueva oportunidad me es grato reiterar a Vuestra Señoría, las seguridades de mi distinguida consideración.

(f) Tob. Zúñiga Montúfar.

MAX BERGER

VÖRMALS: IDINGER & BERGER

16
BEHÖRDLICH KONZESSIONIERTES
INSTALLATIONS-BÜRO FÜR GAS- UND WASSER-
LEITUNG, SANITÄRE ANLAGEN UND ELEKTROTECHNIK

WIEN, I. BEZIRK, NAGLERGASSE NR. 9 — TEL. U-20-3-29

FILIALE: XX., KLOSTERNEUBURGERSTR. 5 — TEL. A-47-0-89

POSTSPARKASSEN-KONTO 184.452

ÖST. SPARKASSE-KONTO 801.113

WIEN, am 15. Juli

A.J. SCHENCK 1938
18 JULI 1938
BRUXELLES

An das

Konsulat der Republik Costa Rica

Brüssel.

Endes gefertigter Ost. Staatsbürger bittet um die Bewilligung
des Anszchen Staatsbürger der Republik Costa Rica zu werden.

Bin in Wien geboren, gesetzlich verheiratet, und besitze hier
ein Konz. Installationsbüro für Gas, Wasser und Eletrotechnik.

Ich lege keinen Wert darauf in der Republik dzt. einreisen zu
wollen, sondern einzig & allein Staatsbürger der Republik zu sein, und bin in
geornete Verhältnisse, um die vorgeschrifte Taxe der Einbürgerung zu be-
zahlen.

Besonders hervorheben möchte ich das ich weder vorbestraft bin
und ebensowenig mit Politik befasst habe.

Tieferstehend gebe ich nähere Daten von mir und meiner Gattin
bekannt: Gattin, Hermine Berger, geb. 9.11. 1902. in Wien, dzt. Konfessionsl.
Meine Daten: Max Berger, geb. 26. V. 1892. in Wien, mos. dzt. Konfessionslos.

Erbitte mein Ansuchen im günstigen Sinne zu erledigen, da ich
auf Grund meiner Fachkenntnisse und Arbeitsfähigkeit dem Staate niemals zur
Last fallen werde.

In dieser angenommen Erwartung zeichne ich mit besten Dank er-
gebenst

hochachtend

Max Berger
Wien I.
Naglergasse 9.



REPUBLICA DE COSTA RICA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Nº

666666 Viena, 15 de julio de 1938.-

17

Al Consulado de la República de
Costa Rica.- Bruselas.-

El suscrito, un ciudadano del Estado austriaco, solicita el permiso para hacerse ciudadano costarricense.-

Nací en Viena, soy casado por el Estado y tengo aquí un negocio para la instalación de gas, agua, y cuestiones eléctricas.-

No tengo ningún interés, sino un simple deseo de ser ciudadano costarricense, y estoy en condiciones de poder pagar perfectamente, los derechos correspondientes a la naturalización.-

Quiero hacer especial referencia de no soy persona mal querida, y que no he tenido nada que ver en los asuntos políticos.-

Para mejor información de mi esposa y de mí, le doy los siguientes datos: Mi esposa: Herminia Befger. Nació el 9 de noviembre de 1902., en Viena; sin religión. Mis datos: Max Berger. Nacido en Viena el 26 de mayo de 1892, sin religión.-

Le suplico resolver favorablemente mi solicitud, ya que, de acuerdo con mis conocimientos técnicos, nunca seré una carga para el Estado.-

En este sentido firmo atentamente,

(f.) Max Berger.-

Viena 1.- Naglergane 9.-

Para bruxelles

18



CONSULAT DE LA REPUBLIQUE
DE
COSTA-RICA
À BRUXELLES

BRUXELLES. LE 19 juillet 1938
CHANCELLERIE: 23. RUE DE L'HÔPITAL

Monsieur le Ministre,

Affaire VENTURA.-

J'ai l'honneur de vous remettre ci-joint une photographie de l'acte de naturalisation en possession de Mr. Hans VENTURA de Vienne, qui ne veut pas se désaisir de l'original, sous prétexte que cette pièce lui serait nécessaire s'il devait saisir les tribunaux de cette affaire. Le sieur Knöpfelmacher de Vienne ayant agi alors qu'il était Consul Général de la République de Costa Rica et ayant touché une somme de la valeur d'environ 8 E.U. 1.000,- Mr. Ventura croit avoir droit à la réparation du dommage qui lui a été causé.-

J'attends vos instructions avant d'agir .-

Affaire Max BERGER.-

J'ai l'honneur de vous adresser la lettre ci-jointe reçue de Vienne. Il serait de mon devoir de protester hautement auprès des autorités allemandes contre cette tentative de la part d'un sujet viennois, de m'impliquer dans une affaire illégale. Je m'abstiens, ne voulant pas contrecarrer une enquête éventuelle que vous pourriez avoir l'intention de demander par la voie diplomatique. J'ai répondu au sieur Berger que je vous ai communiqué sa demande pour enquête, le Consulat de Bruxelles n'étant pas compétent pour les pays allemands.-

Affaire G. Alberto Morua.-

Monsieur Morua de Cartago résidant depuis quelques temps pour rétablir sa santé à Bruxelles m'a signalé certaines difficultés que font les autorités belges aux porteurs de passeports costariciens. L'affaire a été réglée sans mon intervention, et si je crois devoir la porter à votre connaissance c'est qu'il me semble que les autorités européennes sont au courant de l'établissement de faux passeports

.....



CONSULAT DE LA REPUBLIQUE
DE
COSTA-RICA
À BRUXELLES

19
BRUXELLES, LE 19 juillet 1938

CHANCELLERIE: 23 RUE DE L'ÉQUITABLE

61, chaussée de Haecht

costariciens.-

Je crois bien faire en évitant toute démarche dans les affaires qui sont à ma connaissance avant d'avoir reçu vos instructions.-

Veuillez agréer, Monsieur le Ministre, l'assurance de mes sentiments de haute estime.-

le Consul de Costa Rica

à Monsieur le Ministre des Affaires Etrangères

S A N J O S E

Costa Rica.



20

REPUBLICA DE COSTA RICA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Nº
CONSULADO DE LA REPUBLICA
DE COSTA RICA EN
BRUSELAS.-

—SANTO JOSÉ, Bruselas, 19 de julio de 1938.-

Señor Ministro:

Asunto VENTURA.-

Tengo la honra de enviarle, adjunto, una fotografía del acta de naturalización en poder del Señor Hans Ventura, de Viena, que no ha querido deshacerse del original, bajo pretexto de que esta pieza le será necesaria si el presentara a los tribunales este asunto. El señor ese Knöpfelmacher de Viena, se condujo entonces como Cónsul General de Costa Rica que era, y cobró una suma equivalente a cerca de mil dólares, moneda de los Estados Unidos de América, — Cree el Señor Ventura que tiene derecho a la reparación del daño que le ha sido causado. — Espero sus instrucciones antes de proceder. —

Asunto Max BERGER.-

Tengo la honra de enviarle adjunto, la carta recibida de Viena. Sería mi deber elevar mi protesta ante las autoridades alemanas por esta tentativa de parte de un sujeto vienes de inmiscuirme en un negocio ilegal. Me abstengo, no queriendo obstaculizar cualquier información eventual que pueda Usted tener la intención de solicitar por la vía diplomática. Yo he respondido al señor Berger que, para información, le he comunicado a Usted su solicitud, no siendo el Consulado de Bruselas competente para los asuntos en los países alemanes. —

Asunto G. Alberto MORUA.-

El Señor Morúa, de Cartago, que reside en Bruselas desde hace algún tiempo, con el objeto de restablecer su salud, me ha señalado algunas



21

REPUBLICA DE COSTA RICA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Nº

. 2 .

SAN JOSE,

algunas dificultades que hacen las autoridades belgas a los portadores de pasaportes costarricenses. El asunto ha sido arreglado sin mi intervención, y, si creo deber ponerlo en su conocimiento, es por que me parece que las autoridades europeas están al corriente de la existencia de pasaportes costarricenses falsos.-

Creo preferible no dar ningún paso en los asuntos que son de mi conocimiento, sin haber recibido antes sus instrucciones precisas.-

Sírvase aceptar, Señor Ministro, los seguros sentimientos de mi alta estima.-

(f.) J. A. Schenck.-

San Fradim

Contestado con oficio No. 323 414-42
y con fecha 10 enero

22



THE GOVERNMENT OF THE
UNITED STATES OF AMERICA

San José, Costa Rica,
December 27, 1939.

No. 274

Excellency:

I have been instructed by my Government to make inquiry of you regarding the Costa Rican citizenship of Mrs. Stefanie Ventura and her three daughters, Ginette, Rita and Elly, who were issued Costa Rican passports by the Costa Rican Consul General at Vienna on February 28, 1938, and who later traveled to the United States, where Mrs. Ventura and her daughter Elly are at the present time. The passports were marked "Valid for Five Years".

According to the information available to my Government, Mrs. Ventura was born in Vienna on

January

His Excellency

Señor Licenciado don Tobías Zúñiga Montúfar,
Secretary of State for Foreign Affairs,
San José, Costa Rica.

January 3, 1891. She is of the Hebrew race. Her husband, Vitalis Ventura, was born in Constantinople, Turkey. They married in Vienna on October 4, 1911. He died in Vienna on November 17, 1933. Their daughter Ginette was born in Geneva, Switzerland, on December 24, 1915. Rita was born in Lusanne, Switzerland, on August 31, 1919, and Elly was born in Vienna on April 8, 1922. According to Mrs. Ventura, her husband became a Costa Rican citizen approximately fifteen years ago, and she and her daughters, she says, became Costa Rican subjects because of that fact and are entitled to Costa Rican passports, although neither she nor her daughters have ever resided in Costa Rica; indeed, there seems to be no clear evidence that Mr. Ventura himself ever resided in this country.

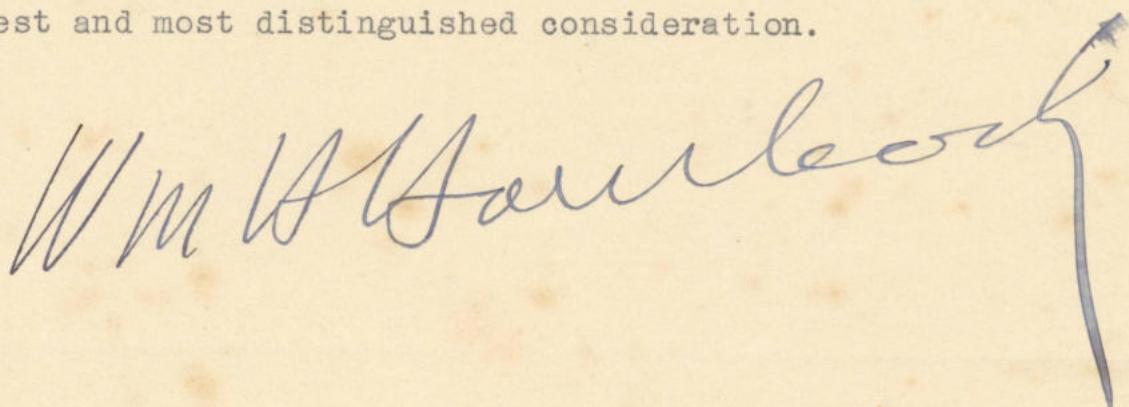
My Government is therefore desirous of ascertaining (1) whether Mr. Ventura was in fact naturalized as a Costa Rican citizen and (2) assuming that he was duly naturalized whether that naturalization vested his wife

and

and his daughters with Costa Rican citizenship.

As the above information is urgently desired by my Government I would be grateful to Your Excellency for such details as you may be in a position to furnish at your early convenience.

Accept, Excellency, the renewed assurances of my highest and most distinguished consideration.

A handwritten signature in blue ink that reads "Wm H Harbeck". The signature is fluid and cursive, with "Wm" and "H" being the most prominent initials.



REPUBLICA DE COSTA RICA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

LEGACION DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA.-

25

Nº 274.

SAN JOSE, Costa Rica, 27 de diciembre de 1939.-

Excelencia:

He sido instruido por mi Gobierno de hacer averiguaciones por Vuestro medio con respecto a la ciudadanía costarricense de la señora Stefanie Ventura y sus tres hijas, Ginette, Rita y Elly, a quienes les fueron extendidos pasaportes costarricenses por el Cónsul General de Costa Rica en Viena el 28 de febrero de 1938, y quienes después viajaron a los Estados Unidos, en donde la Señora Ventura y sus tres hijas se encuentran ahora. Los pasaportes fueron marcados "Válido por cinco años".-

De acuerdo con la información obtenida por mi Gobierno, la Señora Ventura nació en Viena el 3 de enero de 1891. Ella es de raza hebrea. Su esposo, Vitalis Ventura, nació en Constantinopla, Turquía. Se casaron en Viena el 4 de octubre de 1911. El murió en Viena el 17 de noviembre de 1933. Su hija Ginette nació en Ginebra, Suiza, el 24 de diciembre de 1915. Rita nació en Lausanne, Suiza, el 31 de agosto de 1919 y Elly nació en Viena el 8 de abril de 1922. De acuerdo con la Señora Ventura, su esposo se hizo ciudadano costarricense hace aproximadamente quince años, y dice que ella y sus hijas se hicieron sujetos costarricenses debido a ese hecho, y tienen derecho a pasaportes costarricenses, aunque ni ella ni sus hijas hayan residido en Costa Rica; en efecto, parece no existir una clara evidencia de que el Señor Ventura haya residido en este país.-



26

REPUBLICA DE COSTA RICA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

- 2 -

Nº

SAN JOSE,

Mi Gobierno está por consiguiente desoso de averiguar (1) si el Señor Ventura fué en efecto naturalizado ciudadano costarricense y, (2) presumiendo que fué debidamente naturalizado, si esa naturalización invistió a su esposa y a sus hijas con la ciudadanía costarricense.-

Como la anterior información es urgentemente deseada por mi Gobierno agradecería a Vuestra Excelencia por el envío de tales detalles tan pronto como pueda estar en condiciones de hacerlo.-

Acepte, Excelencia, las renovadas seguridades de mi más alta y más distinguida consideración.-

(f) Wm. H. Hornibrook.-

COPIA

(32*B) (417.42)

San José, 10 enero 1940.

Señor Ministro:

Tengo la honra de avisar recibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia, número 274, del 27 de diciembre próximo pasado, en la cual se sirve solicitar informe acerca de los pasaportes extendidos, el 28 de febrero de 1938, por el señor ex-Cónsul General de Costa Rica en Viena, a favor de la señora Stefanie Ventura y sus tres hijas Ginette, Rita y Elly.

En respuesta, me veo en el caso de manifestar a Vuestra Excelencia que esos pasaportes carecen de todo valor legal, por las siguientes razones:

El señor Arthur Knofelmacher fue Cónsul General de Costa Rica en Viena hasta el 12 de enero de 1938, fecha en que se le destituyó por acuerdo de esta Secretaría de Estado, en virtud de graves irregularidades cometidas y descubiertas, cuando se encontraba en esta ciudad de San José. Los pasaportes fueron extendidos por el señor Knofelmacher con fecha 28 de febrero de 1938, en que había dejado ya de ser Cónsul, por su destitución, y de lo cual estaba debidamente notificado

por

Excelentísimo

Señor William H. Hornibrook,

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario

de Estados Unidos de América,

CIUDAD.

COPIA

por las autoridades de policía, que lo despojaron del propio pasaporte que se le había extendido como Cónsul. La destitución de dicho señor fue comunicada inmediatamente, para los efectos del caso, al Ministerio de Negocios Extranjeros de la entonces República Federal de Austria.

De regreso a Viena, el señor Knofelmacher extendió pasaportes a personas que jamás habían residido en Costa Rica, ni que por concepto alguno podían tener ni haber adoptado la nacionalidad costarricense. Además, expidió constancias de nacionalidad y vendió documentos de naturalización, falsificando para ello las fórmulas y las firmas del Presidente de la República y las del suscrito Secretario de Relaciones Exteriores. Todo esto se ha constatado con los documentos que han llegado a esta Secretaría; y por tales hechos el señor Knofelmacher fue acusado a la justicia de Austria y tuvo que huir de Viena.

De todo lo expuesto, hay motivo para juzgar que si los pasaportes de la señora Ventura y sus hijas están firmados por el expresado señor Knofelmacher, carecen de todo valor legal, bien porque ya él no era Cónsul de Costa Rica en la fecha en que fueron extendidos, ya porque, aun cuando lo hubiese sido, carecía de facultades legales para extenderlos a favor de extranjeros que por ningún concepto pueden ostentar la ciudadanía costarricense.

Y, con las explicaciones anteriores, concretamente contesto el interrogatorio comprendido en la parte final de la nota de Vuesra Excelencia, del siguiente modo.

1º.-No es exacto que el esposo de la señora

Stefanie

COPIA

Stefanie Ventura, llamado Vitalis Ventura, según lo expresa Vuestra Excelencia, hubiera adquirido alguna vez la ciudadanía costarricense. En el registro que al efecto lleva esta Secretaría, no figura el nombre de dicho señor Vitalis Ventura, ni jamás se dictó por el Poder Ejecutivo el acuerdo indispensable para su naturalización, siendo como era extranjero, nacido en Constantinopla, Turquía.

2º.-En consecuencia, ningún derecho ha podido adquirir la señora Stefanie Ventura, ni sus hijas, de la supuesta nacionalización inexistente del señor Vitalis Ventura, como tampoco lo han obtenido personalmente.

Por todo lo expuesto, me veo en caso de manifestar a Vuestra Excelencia, para los efectos consiguientes, que por ningún concepto pueden invocar la señora Stefanie Ventura ni sus hijas la ciudadanía costarricense, ni portar pasaportes costarricenses como tales; y que seguramente los que ellas ostentan tienen un origen ilegal e ilícito.

Y al rendir a Vuestra Excelencia el informe anterior, me complazco en renovarle el testimonio de mi más elevada y distinguida consideración.



204707.

República de Costa Rica

PASAPORTE

El Cónsul General de Costa Rica en Viena (Austria) ruega a las autoridades civiles y militares permitan
pasar libremente al Señor (Señora) Víctor Pilzer

natural de Costa Rica residente en Viena, 1, Hotel Imperial

que se dirige a para toda Europa (con excepción de Rusia) y America U.S.A.
protección en caso de necesidad.

Este pasaporte, valido por dos años ha sido dado en Viena
a 17. de febrero de 1937

Descripción	
Edad	<u>62 años</u>
Estatura	<u>regular</u>
Frente	<u>normal</u>
Ojos	<u>moreno</u>
Nariz	<u>seguro</u>
Boca	<u>normal</u>
Barba	<u>—</u>
Pelo	<u>gris</u>
Complejión	<u>regular</u>
Cara	<u>—</u>

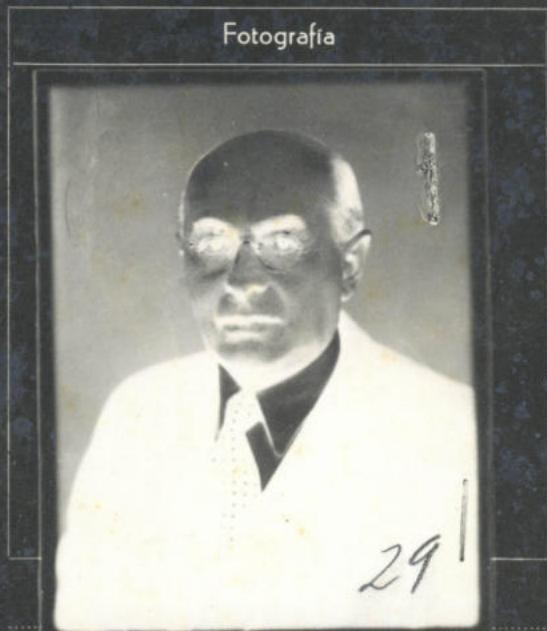
Víctor Pilzer

Firma del portador

NO. DE ORDEN 28

NO. DE TARIFA 5

DERECHO PERCIBIDO \$ 5 -



Kónsul General
Víctor Pilzer

I.

Tésto en este Consulado.

Ginebra, Suiza, 12 de noviembre de 1939.

Tiriato Figueredo Lora,
Cónsul de Costa Rica.





Luise Pilzer

Visto, buono per recarsi
nel Regno.
Valo per una sola volta.
Vienna, II. 26 FEB 1937 XV

ÖSTERREICH
23. III. 1937. AHS
FÖRUM 1937

LE TITULAIRE NE POURRA OCCUPER
AUCUN EMPLOI EN FRANCE

ART. 79a

Le présent visa ne dispense pas le porteur de
se conformer aux dispositions réglementaires
en France le sujet des étrangers.

VIENNE LE 22. II. 1937
VISA VALABLE JUSQU'AU 16. FEB. 1938

DE LA POLICE
AFFAIRES
ÉTRANGÈRES
FRANÇAIS



Anmeldung 21 JUNI 1938

Polizeiwesen der Stadt Zürich

Kreisbür. 2

Pogg

IL TITOLARE DEL PRESENTE PASSAPORTO
E FORNITO DELLA LETTERA DI CREDITO
TOURISTICO NUMERO T 624627
PER
DA THOS COOK & SON (LINKERS) LTD. LONDRA.

A. CONSOLATO ITALIANO NEL PRINCIPIATO DI MONACO

Titolare Pilzer Luise N. 24

Vista buona per l'ingresso nel Regno per 300 Tage

Ad titolare del presente passaporto è fatto
assoluto divieto di assumere in Italia qualsiasi
occupazione.

MONACO Ph. 15 Aprile 1937 Anno 1937

R. P. a. N. 1937
IL R. CONSOLATO



nº2.

T.º Bº.

T.º G. L.

C. de C. R.





204707

República de Costa Rica

PASAPORTE

El Cónsul General de Costa Rica en Viena (Austria) ruega a las autoridades civiles y militares permitan
pasar libremente al Señor (Señora) *Luisa Pilzer geb. Wasmund*
natural de *Costa Rica* residente en

que se dirige a *para toda Europa (con excepción de Rusia) y América U.S.A.* y le presten o hagan prestar auxilio y
protección en caso de necesidad.

Este pasaporte, valido por *dos años* ha sido dado en Viena
a *17. de febrero* de 1937

Edad *44 años*
Estatura *regular*
Frente *normal*
Ojos *azules*
Nariz *seguro*
Boca *normal*
Barba *—*
Pelo *rubio*
Complección *regular*
Cara

Luisa Pilzer

Firma del portador



Ernst Pilzer
Cónsul General

NO. DE TARIFA *5*

DERECHO PERCIBIDO *\$ 5.-*

Nº1.

Visto en este Consulado.

Ginebra, Suiza, 12 de noviembre de 1939.

Emilio Figueredo Lora.

Consul de Costa Rica.



32



Viktor Piller

Visto, buono per recarsi
nel Regno.
Vale per una sola volta:
Vienna, li..... 26 FEB. 1937. XV

Mr. R. Consule Generale.



Anmeldung 21 JUNI 1938

Polizeiwesen der Stadt Zürich

Kreisburo 2 *Rigg*

LE TITULAIRE NE POURRA OCCUPER
AUCUN EMPLOI EN FRANCE

ART. 792

Le présent visa de dispense pour le port de
se conformer aux dispositions réglementaires
en France le séjour des étrangers.

22. II. 1937

VIENNE LE 22. II. 1937
VISA VALABLE JUSQU'AU 16 Février 1939



IL TITOLARE DEL PRESENTE PASSAPORTO
È FORNITO DI UN LETTERETTO DI CREDITO
TUTTO INIZIATO IL 3-3-37
PER LIRE 3000, EMISSIONE IL 3-3-37
DA THOS COOK & SON (BANKERS) LTD. LONDRA.
Emesso libretto turistico N. 374134
per L. 6250 il 19-3-37
CREDITO ITALIANO - Succ. di SANREMO

VE a 1938

Emesso libretto turistico N. 131411
per L. 3700 il 20. III. 1937. XV
CREDITO ITALIANO - Succ. di SANREMO

IL CONSOLATO ITALIANO NEL PRINCIPATO DI MONACO

Monaco *15 aprile 1937* N. 28

Visto buono per l'ingresso nel Regno per *Mr. R. Consule Generale*

Il titolare del presente passaporto è fatto
soltanto direttamente in Italia qual-
siasi occupazione.

MONACO PRO 15 Aprile 1937 ARRESTO

R. p. s. N. 583 - IL R. CONSOLATO

R. C. 15 aprile 1937

Pr. 15 aprile 1937



Viktor Piller

Visto, buono per recarsi
nel Regno.
Vale per una sola volta.
Vienna, li..... 15. MAR 1938 XVI

Mr. R. Consule Generale.



Mr. R. Consule Generale.

Mr. R. Consule Generale.

Mr. R. Consule Generale.

Mr. R. Consule Generale.

II.

Tº Bº

T. F. L.

C. de C. R.



El Presidente de la República

Por cuanto según acuerdo, número 98 de 17 de octubre de 1937
se concedió la nacionalidad costarricense al señor don Viktor Pilzer

Por tanto: se extiende á favor del expresado señor Viktor Pilzer
la presente carta de naturalización y se le declara desde aquella fecha en el goce de los derechos que las leyes otorgan á los ciudadanos naturalizados

Dada en San José, á los diecisiete días del mes de octubre de 1937

El Secretario de Estado en el
Despacho de Relaciones Exteriores

León Portes Castro Gómez Gallont Faj

(Hay un sello blanco que dice:

"Secretaría de Relaciones Exteriores.-
República de Costa Rica").

Ginebra, Suiza, 12 de noviembre de 1939.

Teófilo Figueroa Lora.

Consul de Costa Rica.



El Presidente de la República

Por cuanto según acuerdo, número 98 de 17 de octubre de 1937
se concedió la nacionalidad costarricense al señor don Viktor Silzer

Por tanto: se extiende á favor del expresado señor Viktor Silzer
la presente carta de naturalización y se le declara desde aquella fecha en el goce de los derechos que las leyes otorgan á los ciudadanos naturalizados

Dada en San José, á los dieciséis días del mes de octubre de 1937

*El Secretario de Estado en el
Despacho de Relaciones Exteriores*

Léon Cortés

Tolpimallontay



Vista en este Consulado.

Ginebra, Suiza,

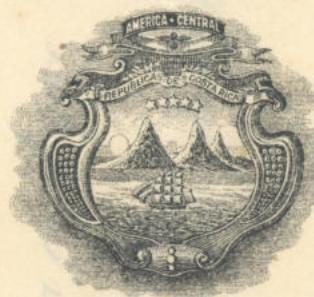
12 de noviembre de 1939.

Victorio Figueroa Lora,
Consul de Costa Rica.



Nº 33

República de



Costa Rica

El Presidente Constitucional

Por quanto según acuerdo número 101 de 3. de Noviembre de 1937 se concedió la nacionalidad costarricense a la señora doña Grete Hoewenstein

Por tanto: extiende a favor de señora doña Grete Hoewenstein la presente Carta de Naturalización y le declara desde aquella fecha en el goce de los derechos que las leyes otorgan a los ciudadanos naturalizados.

Dada en San José, a los tres días del mes de Noviembre de 1937

L.S.

Hoewenstein



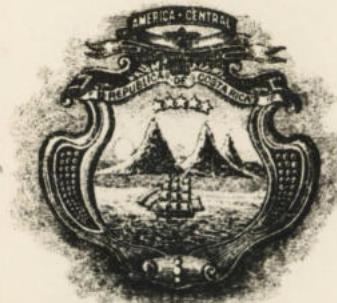
El Secretario de Estado en el
Despacho de Relaciones Exteriores.

Domingo Gallontay

25

Nº 23

República de



Costa Rica

El Presidente Constitucional

Por cuanto según acuerdo número 103 de 3. de Diciembre de 1937 se concedió la nacionalidad costarricense al señor don Hans Ventura

Por tanto: extiende a favor de señor don Hans Ventura la presente Carta de Naturalización y le declara desde aquella fecha en el goce de los derechos que las leyes otorgan a los ciudadanos naturalizados.

Dada en San José, a los tres días del mes de Diciembre de 1937

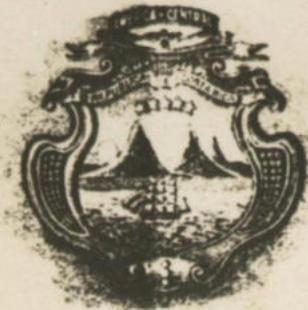
L.S.

Wimbold

El Secretario de Estado en el
Despacho de Relaciones Exteriores.

Wimbold

República de



Costa Rica

N.º 42

37

El Presidente Constitucional

Por cuanto según acuerdo número 116 de 20. de Enero de 1938 se concedió la nacionalidad costarricense a señor don Dr. Fritz Adler.

Por tanto: extiende a favor de señor don Dr. Fritz Adler la presente Carta de Naturalización y le declara desde aquella fecha en el goce de los derechos que las leyes otorgan a los ciudadanos naturalizados.

Dada en San José, a los veinte días del mes de Enero de 1938

L.S.

Lesimborf



El Secretario de Estado en el
Despacho de Relaciones Exteriores

Dr. Jiménez Gallontípaz



República de Costa Rica

PASAPORTE

El Cónsul General de Costa Rica en Viena (Austria) ruega a las autoridades civiles y militares permitan
pasar libremente al ~~Señor~~ (Señora) Gretl Löwenstein
natural de Costa Rica residente en Ascona, Suiza
que se dirige a todas las partes del mundo y le presten o hagan prestar auxilio y
protección en caso de necesidad.

Este pasaporte, valido por dos años ha sido dado en Viena
a 11 de Septiembre de 1937

Descripción	
Edad	<u>30 Mayo 1883</u>
Estatura	<u>medio grande</u>
Frente	<u>oval</u>
Ojos	<u>pardos</u>
Nariz	<u>normal</u>
Boca	<u>normal</u>
Barba	
Pelo	<u>canoso</u>
Complejión	<u>fuerte</u>
Cara	<u>normal</u>



Gretl Löwenstein
Firma del portador

NO. DE ORDEN 35

NO. DE TARIFA 4

DERECHO PERCIBIDO 5-



Consul General

Brayden



